## ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

> El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que: *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

**RED SALUD ARMENIA E.S.E.,** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

El objetivo principal del presente estudio del sector es analizar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica de la contratación directa de un profesional en el área administrativa y financiera para apoyar la Oficina Asesora Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E., en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la eficiencia, economía, transparencia, publicidad y responsabilidad. Este profesional deberá apoyar la elaboración de estudios del sector, la gestión de afiliación al sistema de riesgos laborales, el manejo de plataformas tecnológicas contractuales, así como otras actividades propias del área jurídica.

De igual forma, el estudio busca establecer la necesidad institucional de contar con recurso humano idóneo que supla las deficiencias de la planta actual, permitiendo dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales. Con ello, se pretende garantizar la continuidad, legalidad y oportunidad en los procesos administrativos y contractuales que ejecuta la entidad, en cumplimiento de sus fines misionales.

Este Estudio será cubierto en tres áreas:

1. **ANÁLISIS DEL MERCADO**
2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

### 1. ANALISIS DEL MERCADO

#### 1.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(…) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)" ( subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza

*"(…) Articulo 211: La ley señalara las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (…)"*

Red Salud Armenia E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, cuya misión es la prestación de servicios de salud de primer nivel, bajo los parámetros del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En virtud de su naturaleza jurídica, debe sujetarse a la normatividad establecida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación, gestión de riesgos laborales, plataformas tecnológicas y sostenibilidad administrativa.

En el ejercicio de sus funciones, la entidad enfrenta limitaciones de personal capacitado para atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos derivados de sus procesos contractuales. Estas circunstancias hacen imperiosa la necesidad de vincular un profesional con conocimientos específicos en administración financiera, que brinde soporte a la Oficina Jurídica, optimizando la ejecución contractual y garantizando el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control.

## 1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible. Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

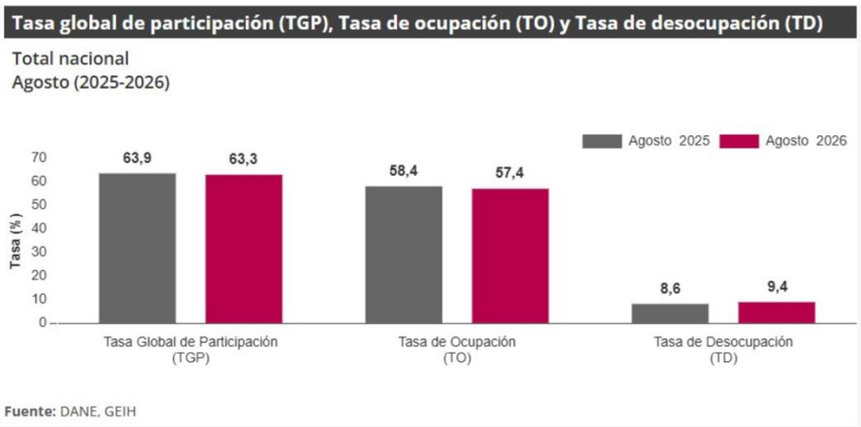
Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

## *INFORMACIÓN AGOSTO DE 2026*

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).




**Fuente:** DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, 2026:**

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) (a la fecha actual vigente), valor que rige hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro del proceso de nulidad adelantado contra el Decreto 1469 de 2025 *(por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigencia 2026)*. Así mismo, el auxilio de transporte para la vigencia 2026 fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), razón por la cual el ingreso mensual total, incluido dicho auxilio para los trabajadores que tienen derecho al mismo, asciende a dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000).

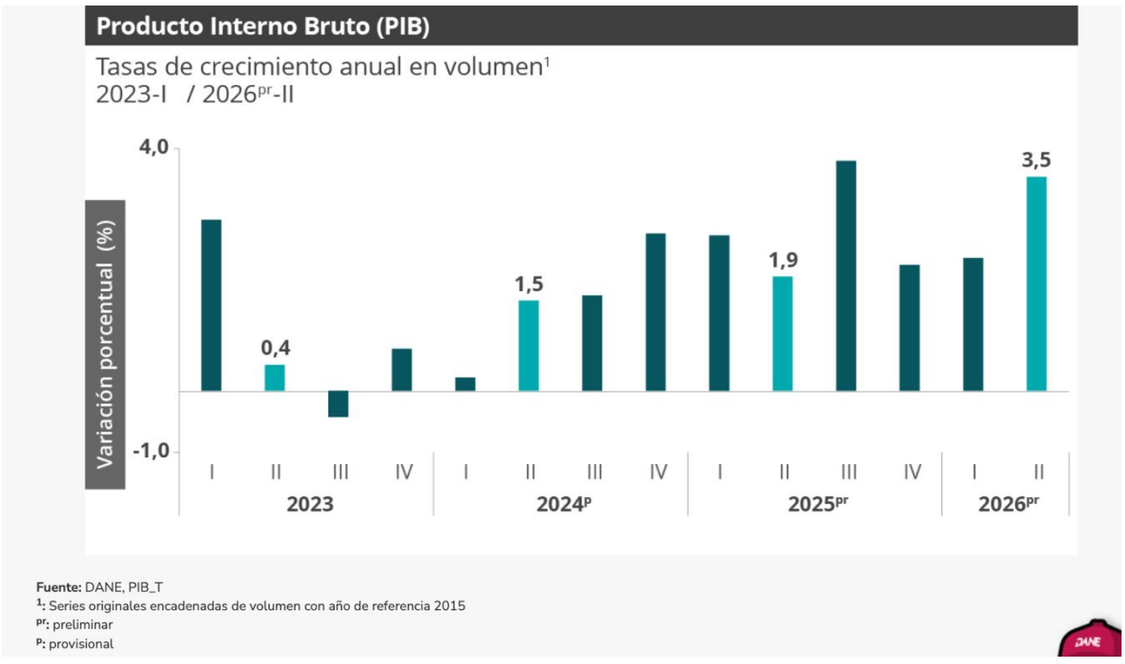
VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

| SALARIO MÍNIMO | |
|---|---|
| AÑO | MONTO MENSUAL |
| 2026 | $1.750.905,00 |
| 2025 | $1.423.500,00 |
| 2023 | $1.160.000,00 |
| 2022 | $1.000.000,00 |
| 2021 | $ 908.526,00 |
| 2020 | $ 877.803,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 |
| 2018 | $ 781.242,00 |
| 2017 | $ 737.717,00 |
| 2016 | $ 689.455,00 |
| 2015 | $ 644.350,00 |
| 2014 | $ 616.000,00 |
| 2013 | $ 589.500,00 |
| 2012 | $ 566.700,00 |
| 2011 | $ 535.600,00 |

## *INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2026PR*

***En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.***




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

*Información agosto 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

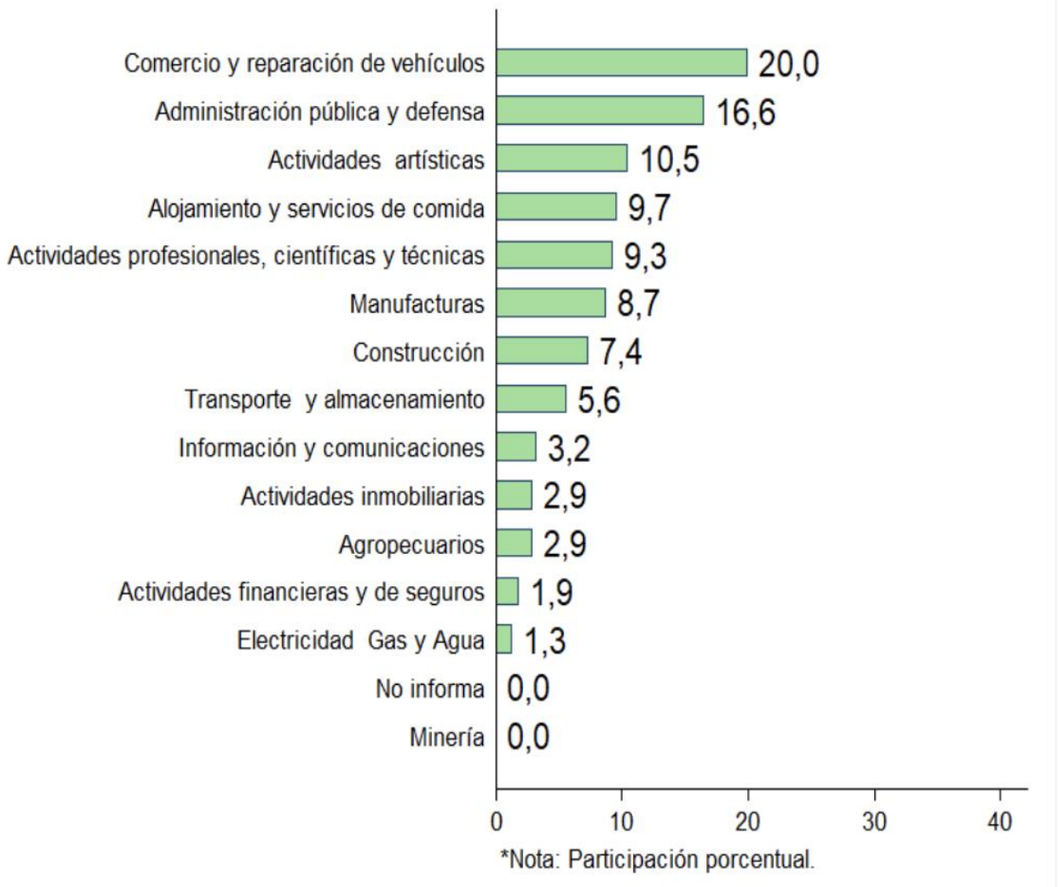
La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%). La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%). En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales

**MERCADO LABORAL: QUINDÍO – ARMENIA**

La figura muestra que durante el trimestre móvil may-jul de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20 % del total de ocupados de Armenia




Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de agosto de 2026.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

## 1.3. ASPECTOS LEGALES

De manera general, el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación (L. 80/93) define los contratos de prestación de servicios así:

> **"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
> (…)
> **3o. Contrato de Prestación de Servicios.**
> <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Ahora bien, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere a las modalidades de selección y entre ellas a la contratación directa, la cual procede para los contratos de prestación de servicios Profesionales, en los siguientes términos:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas:
> (…)
> **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> (…)
> h) **Para la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Negritas propias).

- Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.
- Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.
- Que el área jurídica de la entidad requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas y de contratación.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección

4:
"*Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

De conformidad con el artículo 49 numeral 17 del Acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Red Salud Armenia E.S.E", *"Red Salud Armenia ESE contratará bajo la modalidad de contratación directa aquellos contratos cuya cuantía no exceda los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES*

Es así, que la contratación de los servicios Profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Por último, la Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

## 1.4 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos,

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Actualmente, la E.S.E. Red Salud Armenia no cuenta en su planta de personal con recurso humano que reúna las competencias técnicas y administrativas necesarias para cubrir las funciones que requiere la Oficina Jurídica en lo relativo a la gestión contractual, elaboración de estudios del sector y manejo de plataformas tecnológicas. Esta situación genera una necesidad estructural que debe ser resuelta mediante la contratación de un profesional capacitado, con formación en administración financiera y experiencia en los asuntos descritos.

La contratación de este recurso humano externo permite garantizar la adecuada planeación, ejecución y supervisión de las actividades contractuales y jurídicas, optimizando la capacidad operativa del área jurídica de la entidad. Así mismo, fortalece la sostenibilidad institucional mediante el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, promoviendo la legalidad, eficiencia y continuidad del servicio público que presta la entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

1 Formación Académica.
2 Experiencia General.
3 Experiencia Específica.
4 Actividades por realizar.
5 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
6 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

Conforme el Decreto número 620 de 2025, vigente hasta la formulación de los presentes estudios, El cual sirve de referencia para el presente estudio, en los siguientes términos:

Se hace referencia al Decreto 323 de 2026 vigente hasta la formulación de los presentes estudios, el cual se fijan los límites máximos salariales respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

**“ARTÍCULO 7**. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

| ***NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL*** | ***LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL*** |
|---|---|
| *DIRECTIVO* | *23.137.521* |
| *ASESOR* | *18.494.549* |
| *PROFÉSIONAL* | *12.919.932* |
| *TÉCNICO* | *4.789.503* |
| *ASISTENCIAL* | *4.741.982* |

***Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores***. *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.*

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE REQUIERA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE RED SALUD ARMENIA ESE.

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de Noviembre del 2026.

**2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Armenia (Quindío).

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** Valor total del contrato es de **SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (6.600.000) M/CTE.**

**2.5. FORMA DE PAGO.** Se realizarán dos (02) pagos de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente desde el 16 de octubre de 2026 al 15 de noviembre de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS MIL M/CTE ($ 3.300.000) y un segundo pago correspondiente desde el 16 de noviembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS TRESCIENTOS MIL M/CTE ($ 3.300.000); previa presentación del informe mensual de actividades, firmado por el supervisor, acompañada del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constancia de pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley

**2.6. GARANTIA.** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

**2.7. RIESGOS.** En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co **Matriz de Riesgos:**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante el contrato de prestación de servicios. | Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado | 1 | 1 | Bajo | Bajo |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No tomar las medidas pertinentes para solucionar las dificultades que se presenten dentro del término de ejecución del contrato | Trastornos en la ejecución, ocasionando que no se logren los objetivos para el cual fue celebrado. | 1 | 1 | Bajo | Bajo |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se completa al | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratista | Realizar informe de actividades mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista | Improbable | Menor | Menor | No | Supervisor y contratista | Suscripción del acta de inicio | 15 de Noviembre 2026 | Realizar revisión de los informes y productos entregados por el contratista | Mensual |
| 2 | Contratista | Establecer con el supervisor y/o interventor, y demás contratistas de la E.S.E. Un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de evidenciar las dificultades que presenta en la ejecución del objeto contratado. | Improbable | Menor | Menor | No | Supervisor y contratista | Suscripción del acta de inicio | 15 de Noviembre 2026 | Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución del contrato. | Cuando surja la novedad o solicitud. |

A continuación, se muestran diferentes procesos de contratación adelantados por entidades similares a la ESE:

| NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | ENTIDAD | VALOR | DURACION |
|---|---|---|---|---|
| 085-2024 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDIO | LA TEBAIDA - HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA | $ 3.000.000 | 29 Día(s) |
| 2024-076 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDÍO | LA TEBAIDA - HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA | $ 3.000.000 | 1 (Meses) |
| 005-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA QUINDÍO | LA TEBAIDA - HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA | $ 3.000.000 | 6 (meses) |

También se muestran un histórico de contrataciones de la entidad, evidenciadas en el siguiente cuadro:

| MODALIDAD | ENTIDAD | NÚMERO CONTRATO | OBJETO | VALOR | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | RED SALUD ARMENIA E.S.E | PS78 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PLATAFORMAS TECNOLOGICAS QUE REQUIERAN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE REDSALUD ARMENIA | 9.000.000 | 59 Día(s) |
| PRESTACION DE SERVICIOS | RED SALUD ARMENIA E.S.E | PS15 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PLATAFORMAS TECNOLOGICAS QUE REQUIERAN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE REDSALUD ARMENIA | $ 13.200.000,00 | 115 Dias |

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente, la E.S.E. Red Salud Armenia no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente que reúna de manera integral las competencias técnicas, administrativas y operativas requeridas para atender las necesidades propias de la Oficina Jurídica, especialmente en lo relacionado con la gestión contractual, la elaboración de estudios del sector, el apoyo en la estructuración de procesos de contratación, el seguimiento documental y el manejo adecuado de plataformas tecnológicas institucionales y estatales. Esta situación evidencia una necesidad administrativa que debe ser atendida oportunamente, teniendo en cuenta que dichas actividades requieren conocimientos específicos en materia financiera, contractual, normativa y procedimental, así como experiencia en el uso de herramientas como SECOP, SIA Observa y demás sistemas de información utilizados para garantizar la trazabilidad, publicidad y control de la contratación pública.

En este sentido, la contratación de un recurso humano externo con formación en administración financiera y experiencia en las actividades descritas permite fortalecer la capacidad operativa de la Oficina Jurídica, garantizando una adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de los procesos contractuales que adelanta la entidad. Así mismo, contribuye al cumplimiento oportuno de las disposiciones legales vigentes, a la correcta elaboración de los documentos soporte de la contratación, a la optimización de los tiempos de respuesta institucional y a la disminución de riesgos administrativos, jurídicos y financieros. De esta manera, la E.S.E. Red Salud Armenia asegura la continuidad, eficiencia y legalidad en el desarrollo de sus funciones, promoviendo una gestión pública transparente, ordenada y orientada al cumplimiento de los fines institucionales y a la adecuada prestación del servicio público de salud.

Se recibe hoja de vida de **LAURA VIVIANA RAMOS BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.094.058.712**, profesional en administración financiera, quien cuenta con experiencia en apoyo a la gestión administrativa, financiera y contractual en entidades del sector salud. La candidata demuestra competencias para apoyar la elaboración de estudios del sector, realizar la gestión de afiliación al sistema de riesgos laborales de los contratistas, y manejar plataformas tecnológicas como SECOP II y SIA Observa. Su perfil se ajusta a las necesidades actuales de la Oficina Asesora Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E., aportando conocimientos técnicos y operativos que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y cumplimiento normativo.

Suscribe la presente,

**LINA MARIA GIL TOVAR**
**SUBGERENTE DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383